



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1081

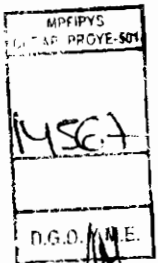
BUENOS AIRES, 12 SEP 2014

VISTO el Expediente N° S01:0216305/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de octubre de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de infraestructura en las Localidades de COMODORO RIVADAVIA y DOLAVON, por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 39.861.694,99), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,



125

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1081



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que con fecha 4 de octubre de 2012 se celebró la Addenda al Convenio Particular mencionado, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT mediante la cual se sustituye la denominación del Programa mencionado en el Convenio Particular citado.

Que mediante la Resolución N° 875 de fecha 27 de junio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado y su respectiva Addenda, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia DEL CHUBUT elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (Proyecto 73) y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 71, 72 y 74) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN

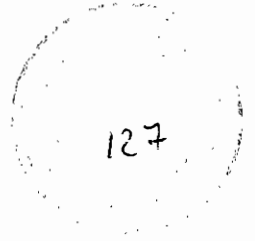
PROYYS C.O. 19. PROYE-501
14567
D.G.D. M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and a vertical signature on the right.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1081



DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 182 de fecha 7 de octubre de 2013 y Nota CCSPRP N° 405 de fecha 5 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado para el Proyecto 73 de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.919.841,42), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECEINTOS SESENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.798.769,12) y al Monto Total de Obra Redeterminado para los Proyectos 71, 72 y 74 de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 31.335.902,83), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 5.595.280,14), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (Proyecto 73) y por

INCEPYS
CCSPRP - PR. 71E-501
4567
D.C.D. X.M.E.

127



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

128

1081

Primera, Segunda y Tercera Redeterminación (Proyectos 71, 72 y 74) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado,

Stamp: TAPPIP/S, CUDAP-PRO-E-5015, 14567, D.G.D. M.E. with handwritten signatures and arrows.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

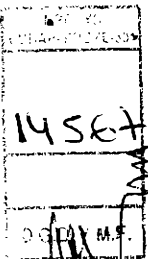
129

1081

correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (Proyecto 73) de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.798.769,12) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 71, 72 y 74) de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 5.595.280,14) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución a la Provincia DEL CHUBUT, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 6 de octubre de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, con el objeto de financiar las Localidades de COMODORO RIVADAVIA y DOLAVON. La rendición de cuentas de los montos que se





*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

130

transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facultase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1081

Muy

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PROYECTO: 14567
FECHA: 03.03.2014
OTRO: [Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1031

132

ANEXO II

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
"TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y
COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: CHUBUT

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Total Convenio	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Total Convenio
71	4199/09 - 1349/12	RENOVACIÓN RED DE AGUA POTABLE - BARRIO ASTRA EN COMODORO RIVADAVIA	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	6.167.218,05	7.652.429,79	1.485.211,74
72	4199/09 - 1349/12	DESAGÜE PLUVIAL - AREA CUENCA AEROPUERTO KM14 - ETAPA 1 EN COMODORO RIVADAVIA	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	5.740.958,98	7.182.926,84	1.441.967,86
74	4199/09 - 1349/12	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, EQUIPAMIENTO, OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DOLAVON	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	13.832.445,66	16.500.546,20	2.668.100,54
				25.740.622,69	31.335.902,83	5.595.280,14

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO CONVENIO ORIGINAL Y 1º, 2º y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA.
SON PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 14/100.- (\$ 5.595.280,14).

MPFIPyS
CUM/AP-PROY-5/1
74567